

INGRESO MÍNIMO VITAL

INFORMACIÓN:

Página web: www.seg-social.es:

- Apartado específico con información detallada sobre su regulación
- Preguntas y respuestas frecuentes
- Simulador del derecho y cuantía de la prestación
- Asistente Virtual

Teléfono gratuito : **900 20 22 22**

SOLICITUD:

No es necesario acudir a un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) para solicitar el ingreso mínimo vital, puede presentar su solicitud por estas vías alternativas:

- Si tiene certificado electrónico o contraseña cl@ve, le recomendamos que utilice el Servicio Ingreso Mínimo Vital **“con certificado o contraseña”**.
- Si no tiene certificado electrónico o contraseña cl@ve para identificarse, puede usar el Servicio Ingreso Mínimo Vital **“sin certificado”**.
- Si no tiene acceso a internet, podrá enviar su solicitud y la documentación pertinente por **correo ordinario**.

La atención presencial sólo se realizará con cita previa.

Para dar tiempo a que los interesados puedan disponer de la información y documentación necesarias y evitar la pérdida de derechos, **las solicitudes presentadas entre el 15 de junio y el 15 de septiembre tendrán efectos económicos desde el 1 de junio de 2020.**

La reapertura de los centros se efectúa aplicando criterios de máxima cautela en beneficio de la salud de todos. Hemos reducido el número de citas disponibles y servicios disponibles para minorar la coincidencia de personas en los centros abiertos, por lo que recomendamos que utilice los servicios electrónicos de la Sede Electrónica para presentar su solicitud.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES



INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL